

ACTO DE GERENCIA GENERAL No. **489** DE 2020

(27 AGO 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DE LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA EN FORMA TEMPORAL Y DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA PRESENCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE ENERCA S.A. E.S.P.”

La Gerente General de la Empresa de Energía de Casanare S.A. ESP, nombrado mediante Acta Junta Directiva No. 149 del 6 de mayo de 2020 en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 68 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., es una sociedad anónima, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta y sometida al régimen que establecen las leyes 142 y 143 de 1994.

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 41, dispuso que las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley.

Que teniendo en cuenta las medidas de prevención y mitigación del riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19, es deber de **ENERCA S.A. E.S.P.** atender y acatar las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, Circular 00211 de 2020 del Ministerio de Trabajo, Decreto Dpto. No. 0114 del 22 de marzo de 2020, Decreto Dpto. 0115 del 23 de marzo 2020, Decreto Dpto. 109 del 2020, Decreto Gobierno Nacional 689 de 22 de mayo de 2020, Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, Decreto Gobierno Nacional 749 de 28 de mayo de 2020, decreto Gobierno Nacional 878 del 25 de junio de 2020, decreto 990 del 9 de julio de 2020, decreto 1076 del 28 de Julio de 2020 y **decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 por medio del cual deroga** el Decreto 1076 del 28 de Julio de 2020. **“ Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”**

Que se hace necesario atender las instrucciones y medidas de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para todos los trabajadores **de ENERCA S.A. ESP**, que permitan mantener las actividades propias de la entidad deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad y a la vez evitar la propagación de la pandemia y la disminución del contagio del Coronavirus –COVID -19. Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, según el acto de Gerencia expedido por la Gerencia General ENERCA SA ESP No 299 del 1 de junio de 2020 de la Bioseguridad para el control del Coronavirus COVID -19.

Que en virtud de lo anterior, la Gerencia General de ENERCA S.A. ESP expidió el Acto de Gerencia No. 234, 235 de fecha 20 y 24 de marzo de 2020, 254 de 8 de abril, 273 del 23 de abril de 2020, Acto de Gerencia No. 280 del 11 de mayo de 2020, Acto de Gerencia No. 293 del 11 de mayo de 2020, Acto de Gerencia No. 298 del 1° de junio de 2020, Acto de Gerencia No. 365 del 2 de julio de 2020, ACTO DE Gerencia 372 del 14 de Julio de 2020 a través de los cuales se autorizó continuar con la jornada de horario flexible y el trabajo en casa respectivamente, así mismo se expidió el Acto de Gerencia No. 455 del 30 de julio de 2020 y Circulares Internas números 05,06 de 14 y 27 de abril de 2020, que reglamentan el asunto.



